

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER**

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

**CONVOCATORIA No. VP-C-20-2018**

**OBJETO: “CONTRATAR UN CONSULTOR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II - DIAGNÓSTICO Y III - FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en desarrollo de la **CONVOCATORIA No. VP-C-20-2018** cuyo objeto es “*CONTRATAR UN CONSULTOR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II - DIAGNÓSTICO Y III - FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*”, se suscribe la presente Acta de Declaratoria de Desierta, con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el veintisiete (27) de septiembre de 2018 se dio apertura de la **Convocatoria No. VP-C-20-2018** cuyo objeto es: “*CONTRATAR UN CONSULTOR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II - DIAGNÓSTICO Y III - FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*”. Para el efecto, se publicó el proceso de contratación en la página web de Findeter y en el SECOP, dado que el proceso de selección cuenta con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Que de conformidad con el *Acta de Cierre* del proceso, publicada el día nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la precitada convocatoria se recibió una (01) oferta presentada por el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE
1	<b>J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S.</b> R/L: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO

3. Que el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se publicó el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
<b>01- J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

4. Que como consecuencia del resultado de la verificación definitiva del proponente, se evidenció que su propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo, por cuanto al verificar con la entidad financiera que expidió la carta de cupo de crédito aportada por el proponente para acreditar los requisitos habilitantes financieros, se obtuvo la siguiente respuesta: “*El adjunto es un documento adulterado. NO tiene validez y NO fue expedido por esta gerencia en los términos ni en la fecha indicada en el documento (...)*”. Por lo anterior, en la evaluación financiera se estableció que la propuesta se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo: “**1.38 CAUSALES DE RECHAZO (...)** 16. *Cuando el proponente presente documentos que contengan*

*información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta”.*

5. Que por no estar habilitado el único proponente de la convocatoria, se configura una de las causales de declaratoria de desierta, conforme al numeral 1.39. “CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA”, del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del *CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES*, de los Términos de Referencia de la convocatoria:

“(…)

2. *Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.*

(…)”

En consecuencia, el Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER,

#### DECIDE

**PRIMERO:** Declarar desierta la **Convocatoria No. VP-C-20-2018**, cuyo objeto es: “*CONTRATAR UN CONSULTOR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II - DIAGNÓSTICO Y III - FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*”.

**SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente decisión.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

*(Original firmado)*

**ANA MARÍA PALAU ALVARGÓNZALEZ**  
**VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN**  
**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**

Aprobó: Omar Hernando Alfonso Rincón – Director de Contratación.  
Proyectó: Natalia Gutiérrez S – Profesional Dirección de Contratación.